



Factura: 003-003-000010153



20191308003P01263

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P01263

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE JUNIO DEL 2019, (9:27)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

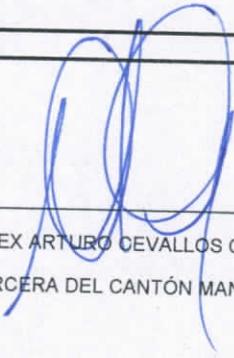
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309708418

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Señor Notario:

**1.-ANTECEDENTES:**

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, la señora Holguin Holguin Jose Ramon solicita la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el barrio "Las Flores" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, a través de la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO", *cumpliendo con todo los parámetros establecidos en dicha ordenanza se le adjudico el lote de terreno ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.*

**1.1.-PETICION CONCRETA:**

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor **HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON**, portador de la cedula de ciudadanía 130970841-8, ecuatoriano, de estado civil casado, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "Las Flores", de la Parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: frente, 8,90m.-callejon público; atrás, 9,80m.- callejón público; costado derecho, 21,75m.-Quiroz Lourdes; costado izquierdo, 20,80m.- Mero Jorge.-área total: 195,28m2, de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. 053-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 15 de agosto del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,

  
Ab. David Villarroel Vera  
MATRICULA No. 13-2016-87  
PROCURADOR SÍNDICO.



**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2019	13	08	03	P01263
------	----	----	----	--------

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:**

MEDIANTE COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL SEÑOR ALCALDE, LA SEÑORA HOLGUIN HOLGUIN JOSÉ RAMÓN SOLICITA LA LEGALIZACIÓN DEL TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BARRIO "LAS FLORES" DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, A TRAVÉS DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", CUMPLIENDO CON TODO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN DICHA ORDENANZA SE LE ADJUDICO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LAS FLORES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA.

**1.1.-PETICION CONCRETA:**

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEÑOR HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130970841-8, ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "LAS FLORES", DE LA PARROQUIA SAN MATEO PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: FRENTE, 8,90M.-CALLEJÓN PÚBLICO; ATRÁS, 9,80M.- CALLEJÓN PÚBLICO; COSTADO DERECHO, 21,75M.-QUIROZ LOURDES; COSTADO IZQUIERDO, 20,80M.- MERO JORGE.-ÁREA TOTAL: 195,28M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 053-ALC-M-JOZC-2018, DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2018, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART. 11, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. MANTA, 18 DE JUNIO DEL 2019



**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

**RAZON:** se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento.



**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA**



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000028777

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1360060980002

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CALLEJON B.LAS FLORES

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

637602

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

23/05/2019 08:10:10

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

VALIDO HASTA: miércoles, 21 de agosto de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



ORIGINAL: CLIENTE



## COMPROBANTE DE PAGO

23/05/2019 08:41:02

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTÍA \$4123.68 ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO			8-02-52-15-000	195,28	48511,05	439808	4399720
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	CALLEJON BARRIO LAS FLORES PARROQUIA SAN MATEO	Impuesto principal		20,62		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		6,19		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		26,81		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		26,81		
1309708418	HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 23/05/2019 08:41:00 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).
 T149412108
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.


 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_




12/11/2018 09:22:09

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON	1309708418	NA	385981	96315
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
Resolución Administrativa # 053-ALCM-JOZC-2018, de Adjudicación de un lote de terreno, que autoriza al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el Art. 481 del COOTAD, tramite a favor del Señor, HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON, CC#1309708418 se adjudica un excedente de terreno de 195.28M2, ubicado en P. SAN MATEO, B. LAS FLORES, CALLEJON SAN RUPERTI, del Cantón Manta, con un avalúo por m2 de USD\$.40.00, c/m2, que suman el valor de USD\$7811.12 que corresponde al total del avalúo, pero que tomando en consideración el informe socio económico emitido por La Trabajadora Social determina que deberá pagar el 10% del valor establecido, tal como lo constituye el art. 8, literal c, esto es \$781.12 según la ordenanza de los asentamientos humanos de hechos, lo que determina un valor por derecho de tierras.		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	781,12	
		TOTAL A PAGAR	781,12	
		VALOR PAGADO	241,12	
		SALDO	540,00	

12/11/2018 09:22:07 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)



T1216997600

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**CANCELADO**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



# COMPROBANTE DE PAGO

20/05/2019 08:04:34

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON	1309708418	NA	438446	206123

OBSERVACIÓN	TITULOS VARIOS	
	CONCEPTO	VALOR
Resolución Administrativa # 053-ALCM-JOZC-2018, de Adjudicación de un lote de terreno, que autoriza al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el Art. 481 del COOTAD, tramite a favor del Señor, HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON, CC#1309708418 se adjudica un excedente de terreno de 195.28M2, ubicado en P. SAN MATEO, B. LAS FLORES, CALLEJON SAN RUPERTI, del Cantón Manta, con un avalúo por m2 de USD\$.40.00, c/m2, que suman el valor de USD\$7811.12 que corresponde al total del avalúo, pero que tomando en consideración el informe socio económico emitido por La Trabajadora Social determina que deberá pagar el 10% del valor establecido, tal como lo constituye el art. 8, literal c, esto es \$781.12 según la ordenanza de los asentamientos humanos de hechos, lo que determina un valor por derecho de tierras.	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	90,00
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	90,00
	<b>VALOR PAGADO</b>	90,00
	<b>SALDO</b>	0,00

20/05/2019 08:04:32 KATHERINE VIVIANA MENDOZA MENDOZA

**SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY**

**TESORERIA**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).
 T1462553693
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0128886

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 MAYO 2019 de 20 \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE:

8025215000: CALLEJON BARRIO LAS FLORES PARROQUIA SAN MATEO

Manta, VIENTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE



**CANCELADO**

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Manta  
ALCALDÍA

## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



### CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00161313

N° ELECTRÓNICO : 67253

Fecha: Jueves, 23 de Mayo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

#### DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 8-02-52-15-000

Ubicado en: CALLEJON BARRIO LAS FLORES PARROQUIA SAN MATEO

#### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 195.28 m<sup>2</sup>

#### PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

#### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,123.68

CONSTRUCCIÓN: 44,387.37

AVALÚO TOTAL: 48,511.05

SON: CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 053-2018--ALC-M-JOZC BARRIO LAS FLORES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

50%

20,62

6,19

26,81

Arq. José Maldonado Cevallos  
Director de Avalúos, Catastro y Registros



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V13233BK9UU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0099130

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
perteneiente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.  
ubicada CALLEJON BARRIO LAS FLORES PARROQUIA SAN MATEO  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$48511.05 CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE DOLALRES CON 05/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$4123.68

NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: ANDRES CHANCA



Manta, 23 DE MAYO DEL 2019

Director Financiero Municipal


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**HOLGUIN HOLGUIN**  
**JOSE RAMON**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI**  
**MONTECRISTI**  
**MONTECRISTI**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-10-23**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**PAULA MERCEDES**  
**PILLIGUA LOPEZ**

Nº **130970841-8**




INSTRUCCIÓN **BASICA**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PESCADOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**HOLGUIN BAILON JUAN EVANGELISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**HOLGUIN FLORES ANA FLORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA**  
**2017-01-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-01-24**

E43431244  
 00050012

ICM 16 10 536 06


 Jose Ramon Holguin

DIRECTOR GENERAL      PRIVADO DEL CEDULADO


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2019**

**0003 M**      **0003 - 063**      **1309708418**  
 JUNTA No.      CERTIFICADO No.      CÉDULA No.

**HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**1309708418**  
**24-03-2019**

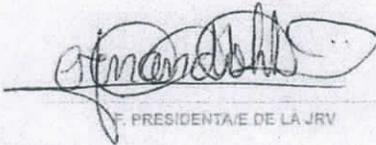
PROVINCIA: **MANABI**  
 CANTON: **MANTA**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
 PARROQUIA: **SAN MATEO**  
 ZONA:




**ELECCIONES**  
 SECCIONALES Y CPCCS

**2019**

CIUDADANA/O:  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGÓ  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha: 16/05/19

SECRETARIA GENERAL



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

**ALCALDE**

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

**Manta**

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019  
hasta el 14 de mayo de 2023



PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazaél Solorzano Pinoargote  
VICEPRESIDENTE

María Adriana Canizares  
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano  
VOCAL

Moisés Elí Sampedro Tinoco  
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez  
SECRETARIO

Tatiana Paola Morales-Verduga  
VOCAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 130832501-8

APellidos y Nombres: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL  
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-01-20  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: ASISTIR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ASISTENTE

APellidos y Nombres del Titular: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL  
APellidos y Nombres de la Madre: JULIANA FERRERO RUTY JUSTA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2018-11-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-18

Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24-MARZO-2018

0041 M 0041-191 1308328018

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: MANTA  
SECCION: 1  
PARROQUIA: MANTA




ELECCIONES REGIONALES Y LOCALES 2018

CIDADADANO/A:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE SE HA IDENTIFICADO EN EL PROCESO ELECTORAL 2018

Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ..... 02 .....  
fojas útiles.  
Manta, a ..... 16 MAR 2018 .....

Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



# Manta G A D



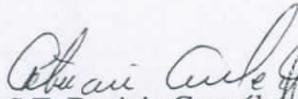
No. O-USG&GD-PGL-2018-532  
Manta, 23 de Agosto de 2018

Señor  
José Ramón Holguin Holguin  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 053-ALC-M-JOZC-2018 - (1) Lote de terreno ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del señor **José Ramón Holguin Holguin**.

Atentamente,

  
S.E. Patricia González López  
**SECRETARIA MUNICIPAL (E)**  
Elab. María Mendoza





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 053-ALC-M-JOZC-2018.**

**ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "LAS FLORES"**

**DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA.**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



**CONSIDERANDO:**

**Que,** con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

**Que,** el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

**Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 053-JOZC-BARRIO "LAS FLORES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...”;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”;

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

**Que**, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

**Que**, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización”;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 053-JOZC-BARRIO "LAS FLORES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



**Que**, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que**, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía, Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; 4) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

**Que**, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

**Que**, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

**Que**, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 053-JOZC-BARRIO "LAS FLORES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.





descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

**Que**, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

**Que**, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

**Que**, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Holguin Holguin Jose Ramon, portador de la cédula de ciudadanía No. 130970841-8, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio “Las Flores”, de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

**Que**, mediante Oficio No. O-POT-JZO-2018-15L, de fecha febrero 15 de 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio LAS FLORES, de la parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una vivienda con una construcción de una vivienda de dos plantas con estructura de hormigón armado, losa de entre piso y cubierta de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código B-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 8,90m – Callejón público; Atrás: 9,80m – Callejón público; Costado Derecho: 21,75m – Quiroz Lourdes; Costado Izquierdo: 20,80m – Mero Jorge. Área Total: 195,28m<sup>2</sup>. En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 053-JOZC-BARRIO “LAS FLORES” -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. – A FAVOR DEL SR. HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del Sr. HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

**Que**, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-0203, de fecha 06 de marzo del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Mateo, de la parroquia San Mateo, a nombre del posesionario Sr. Jose Ramon Holguin Holguin, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 8025215000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$40.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

**Que**, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0586 de fecha junio 05 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 20 de febrero de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Holguin Holguin Jose Ramon, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una edificación de hormigón, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: Las Flores. Parroquia: San Mateo. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Dos Plantas. Cubierta: Dipanel. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico, en virtud de que realizada la inspección in situ se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual.

**Que**, mediante Informe Socio - Económico No. I-GTH-BECQ-2018-259, de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz, Trabajadora Social de la Dirección de Talento Humano GADM-Manta, en atención a la solicitud presentada por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub - Procurador Síndico Municipal, mediante memorando N°: M-DGJ-AAV-2018-603, informa: El 10 de mayo del presente me trasladé a la parroquia San Mateo, barrio Las Flores para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita al Sr. Holguin Holguin Jose Ramon con C.I. 1309708418 que reside en la parroquia San Mateo, barrio Las Flores, se constata que su núcleo familiar está conformado por su esposa y sus tres hijos, y su familia se encuentra bien de salud. Las condiciones de la vivienda indican que la casa es de hormigón armado, con losa, 2 plantas, piso de cerámica, 4 dormitorios, dos baños, y una sala cocina, se constatan pocos enseres, en si se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporciona el entrevistado, manifiesta que él es pescador, que no cuenta con otros ingresos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 053-JOZC-BARRIO "LAS FLORES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrana Vera.



económicos, que la pesca está escasa y que a veces se da por temporadas, al mes gana unos \$400,00, que lo poco que gana es para solventar los gastos de la familia y gran parte para cubrir las necesidades básicas de un hogar. Respecto a la Valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Holguin Holguin Jose Ramon, se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidad de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el señor Holguin Holguin Jose Ramon, habita en su bien inmueble desde hace más de 14 años y corresponde al GAD Manta, atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

**Que**, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-24, de fecha 11 de junio de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-796, de fecha 7 de junio del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor Holguin Holguin Jose Ramon con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio precedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0586 de fecha junio 5 de 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-0203, de fecha marzo 06 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$40,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. O-POT-JZO-2018-15L, de fecha 15 de febrero de 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 195,28m<sup>2</sup>, tomando en consideración el Informe Socio - Económico No. I-GTH-BECQ-2018-259, de fecha 23 de mayo de 2018, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor Holguin Holguin Jose Ramon por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$ 781,12 (SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

**Que**, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-516 de fecha 15 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 053-JOZC-BARRIO "LAS FLORES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.





DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio Las Flores de la parroquia San Mateo, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, de Clave catastral: 8025215000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 8,90m - Callejón público; Atrás: 9,80m - Callejón público; Costado Derecho: 21,75m - Quiroz Lourdes; Costado Izquierdo: 20,80m - Mero Jorge. Área Total: 195,28m<sup>2</sup>. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 40,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual de la posesionaria se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 781,12 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 195,28m<sup>2</sup>, ubicado en el barrio "Las Flores", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 8,90m - Callejón público; Atrás: 9,80m - Callejón público; Costado Derecho: 21,75m - Quiroz Lourdes; Costado Izquierdo: 20,80m - Mero Jorge. Área Total: 195,28m<sup>2</sup>., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 40,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON que cancelar la cantidad de \$781,12.

**SEGUNDO:** Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 053-JOZC-BARRIO "LAS FLORES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.





# G A D Manta



**TERCERO:** Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el barrio "Las Flores", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al décimo quinto día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

  
**Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO**  
**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**

**DEL CANTÓN MANTA**



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 053-JOZC-BARRIO "LAS FLORES" -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

8



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



## Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 1828

1828

Número de Repertorio: 3730

3730

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Veinte y uno de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1828 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1309708418	HOLGUIN HOLGUIN JOSE RAMON	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	8025215000	71279	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 21-jun./2019

Usuario: yoyi\_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad



MANTA.

viernes, 21 de junio de 2019

viernes, 21 de junio de 2019

